

**ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ACTUAL CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR EL QUE SE ARTICULA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Sanz Cabello en su condición de Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, que actúa en su nombre y representación y en uso de las facultades conferidas en el artículo 26.2.i) de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. Manuel Felipe Rosa Iglesias, Vicerrector de Transferencia del Conocimiento de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante UNIVERSIDAD, en nombre y representación de la misma para la firma de los Convenios de Cooperación Educativa para la realización de Prácticas Académicas Externas, según Resolución de 15/02/2022, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

**EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha de 18 de febrero de 2021 se suscribió, por un periodo de tres años, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia Administración Pública e Interior de la Junta De Andalucía, actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y la Universidad de Sevilla por el que se articula el Programa de Cooperación Educativa para la realización de Prácticas Académicas Externas en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

**Segundo.-** Que es voluntad de las partes continuar colaborando en la formación práctica de los y las estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de personas con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

**Tercero.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa asume las competencias anteriormente atribuidas a la suprimida Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior salvo las relativas a Administración Pública y coordinación de políticas migratorias.

**Cuarto.-** Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio de 18 de febrero de 2021, establece que el Convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, pudiéndose renovar mediante acuerdo mutuo de las partes firmantes antes de la expiración del plazo de vigencia inicialmente previsto.

**Quinto.-** Que el Convenio de 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide de Sevilla e Internacional de Andalucía, establece que los Convenios de prácticas vigentes a esa fecha seguirán surtiendo efectos salvo en lo relativo al alta y las obligaciones con la Seguridad Social que se registrarán por Convenio de 12 de enero citado, siendo para ello necesario la tramitación de una adenda.

**Sexto.-** Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.

**Séptimo.-** Que, con el fin de regular las condiciones de colaboración en la forma prevista en el ordenamiento jurídico, los comparecientes suscriben la presente Adenda, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto de la Adenda.**

La presente Adenda tiene por objeto la prórroga de la vigencia del Convenio de 18 de febrero de 2021 de colaboración para la realización de prácticas académicas externas en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía suscrito por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y la Universidad de Sevilla, así como la adhesión al Convenio de 12 de enero suscrito por la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide de Sevilla e Internacional de Andalucía.

### **Segunda.-Prórroga del Convenio.**

Se acuerda la prórroga por tres años del Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y la Universidad de Sevilla por el que se articula el programa de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

### **Tercera.- Adhesión al Convenio suscrito el 12 de enero de 2024 suscrito por la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide de Sevilla e Internacional de Andalucía.**



El Convenio 18 de febrero de 2021 suscrito por la antigua Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y la Universidad de Sevilla se registrará por lo dispuesto en el Convenio suscrito el 12 de enero de 2024 respecto a los criterios fijados para articular la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de alumnos universitarios que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación y el correspondiente cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.

#### **Cuarta. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.**

La presente Adenda se unirá al Convenio de 18 de febrero de 2021, formando parte del mismo y, como éste, tiene naturaleza administrativa. El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltos conjuntamente por la comisión paritaria formada por dos representantes de la UNIVERSIDAD y dos del Gabinete Jurídico, prevista en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio de 18 de febrero de 2021.


En prueba de conformidad y para que conste, firman la presente Adenda,

Por la Consejería de la Presidencia, Interior,  
Diálogo Social y Simplificación Administrativa  
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,  
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA

SANZ CABELLO  
ANTONIO -   


Firmado digitalmente por  
SANZ CABELLO ANTONIO -  
Fecha: 2024.02.16 10:13:23  
+01'00'

Fdo. D. Antonio Sanz Cabello

Por la Universidad de Sevilla  
EL RECTOR,  
(D.F.) EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA  
DEL CONOCIMIENTO  
(Resolución Rectoral de 15-02-2022)  
Firmado por ROSA IGLESIAS  
MANUEL FELIPE -  el  
día 13/02/2024 con un  
certificado emitido por AC  
Fdo. D. Manuel Felipe Rosa Iglesias